



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, N°1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A  
ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TOBARRA  
AÑO 2022.**

Entre las funciones atribuidas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tobarra, figura el apoyo a las actividades culturales, realizadas por entidades y asociaciones de la localidad.

Bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se elabora la siguiente convocatoria, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de noviembre.

La presente convocatoria será expuesta en la página web del ayuntamiento ([www.tobarra.es](http://www.tobarra.es)), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tobarra, y en las RRSS del Ayuntamiento de Tobarra.

Deberá publicarse en la BNDS (Base de datos nacional de Subvenciones) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

**PRIMERA: Objeto**

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas a favor de las entidades, clubes y asociaciones deportivas por el importe que se indica, y que se harán efectivas con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
330.48	Ayudas y Subv. Asoc. y Entidades Culturales	14.000€

No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal del ejercicio corriente y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

Las actividades deberán haber tenido lugar entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Serán subvencionables los gastos originados directamente por el desarrollo y ejecución de los programas o actividades. Entre los gastos se podrán incluir:

- Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional, autonómico y provincial.
- Competiciones deportivas provinciales, locales para categorías de formación o cantera.
- Actividades, torneos, copas, eventos deportivos de carácter local, provincial, autonómico y nacional.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Serán también gastos subvenciones todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club/asociación durante la temporada 2021-2022, y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de deportistas.
- Derechos de organización / participación de campeonatos /competiciones.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Gastos de trofeos y medallas.
- Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- Material técnico deportivo.

La realización de la actividad para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la asociación o entidad, estando a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de sus obligaciones.

**SEGUNDA: Documentación a presentar y lugar de presentación.**

Podrán solicitar estas ayudas todas las Asociaciones, Clubes y Entidades deportivas de Tobarra, legalmente constituidas.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia según el ANEXO I dirigida al Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Tobarra, por quien tenga la representación legal de la asociación o entidad solicitante, o la propia asociación o entidad con su firma electrónica, presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tobarra, en Registro Electrónico/ Presentación Instancia General (<https://tobarra.sedipualba.es/default.aspx>), o utilizando cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de la siguiente documentación:

1º Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

2º Datos generales de la entidad: denominación, domicilio social, teléfono, CIF, correo electrónico, datos del presidente/a de la entidad, finalidad de la asociación o entidad, datos bancarios (ANEXO I).

3º Autobaremación con los criterios recogidos en las presentes bases (ANEXO IV).

4º Declaración responsable expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión. En caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

o recibido previamente por otras instituciones o entidades, públicas o privadas (ANEXO II)

5º Declaración responsable de no incurrir en las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II).

6º Memoria detallada de cada una de las actividades realizadas en el 2021/2022, con sus objetivos, fecha y lugar de celebración, y un presupuesto detallado de cada una de ellas (ANEXO III).

7º Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Tobarra, o el justificante de haber presentado la solicitud para formar parte de dicho Registro Municipal. Así mismo, se deberá estar corriente en el registro de asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8º Declaración responsable acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (ANEXO II).

#### **TERCERA: Plazo de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tobarra y durante 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

#### **CUARTA: Subsanación de solicitudes**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 5 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido, de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **QUINTA: Exclusiones de las actividades**

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

1. Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal del área de deportes.
2. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra razón que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
3. Actividades que, por su objeto o razón social, dependan del ámbito de actuación de otras concejalías del ayuntamiento.
4. Actividades que sean objeto de un convenio firmado con el Ayuntamiento de Tobarra en el año 2022.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

7. Asimismo no podrán ser objeto de subvención las actividades que tengan lugar fuera del ámbito local de Tobarra y sus pedanías.

**SEXTA: Criterios de valoración y baremos.**

CONCEPTO	PUNTOS
<p><b>APARTADO 1-. SOBRE LA ENTIDAD (hasta 25 puntos)</b></p> <p>Asociaciones de 16 o más años de existencia</p> <p>Asociaciones de 10 a 15 años de existencia</p> <p>Asociaciones de 6 a 9 años de existencia</p> <p>Asociaciones de 2 a 5 años de existencia</p> <p>Asociaciones de 1 año o menos de existencia</p>	<p>25 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>5 puntos</p>
<p><b>APARTADO 2-. POBLACIÓN A LA CUAL VAN DIRIGIDOS LAS ACTIVIDADES (Hasta 5 puntos).</b> Se consideran que las actividades subvencionables tienen interés común en el ámbito local, y están dirigidas a toda la población, pudiendo participar cualquier ciudadano en ellas.</p> <p>Actividades deportivas dirigidas al público general</p>	<p>5 puntos</p>
<p><b>APARTADO 3-. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD (hasta 10 puntos)</b></p> <p>Promoción de los valores de integración de las personas con minusvalías físicas o psíquicas, de los valores de igualdad de género y de la integración de los diversos grupos étnicos del municipio en la/s actividad/es.</p> <p>Se ponderará con la máxima puntuación todas aquellas actividades que cumplan con la promoción de la integración, igualdad e interculturalidad.</p>	<p>10 puntos</p>
<p><b>APARTADO 4-. POR ALUMNOS/AS DEPORTISTAS.</b> Alumnado deportista que asiste de manera regular desde principio de curso (máximo 50 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 10 alumnos</li> <li>- De 11 a 20 alumnos/as</li> <li>- De 21 a 30 alumnos/as</li> <li>- De 31 a 40 alumnos/as</li> <li>- Más de 41 alumnos/as</li> </ul> <p>Para baremar este punto será imprescindible que el secretario/a del club deportivo o entidad solicitante emita certificación del alumnado participante, indicando expresamente nombre, apellidos, DNI (si lo tuviese) y fecha de nacimiento de cada uno de los alumnos/as.</p> <p>En los deportes individuales se sumará un punto extra por alumno/a participante.</p>	<p>10 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>30 puntos</p> <p>40 puntos</p> <p>50 puntos</p>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

<p><b>APARTADO 5-. MONITORES.</b> Es de obligado cumplimiento que los monitores/as que participan en las clases estén dados de alta legalmente. El club o entidad interesada deberá presentar las altas de los monitores contratados, que se baremará de la siguiente manera (máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada monitor dado de alta se sumarán 2 puntos en la baremación de este apartado hasta un máximo de 10 puntos.</li> </ul>	
<p><b>APARTADO 6-. ACTIVIDADES EN PERIODO LECTIVO Y NO LECTIVO.</b> Actividades desarrolladas por los clubes deportivos de Tobarra en el periodo estival. Se valorará con la memoria de actividades presentada conforme al ANEXO III de la presente convocatoria (máximo 100 puntos) (*).</p> <p>El secretario de la entidad deberá emitir informe dando fe que los datos contenidos en el anexo III son ciertos, y que, por lo tanto, las actividades que figuran en él se han celebrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos torneos y copas en el ámbito local en edad escolar: 10 puntos por torneo</li> <li>- Eventos torneos y copas en el ámbito local para adultos: 20 puntos por torneo</li> <li>- Escuelas o campus de verano: 50 puntos</li> <li>- Actividades y eventos deportivos con motivo de la Feria y Fiestas de San Roque: 5 puntos por actividad hasta un máximo de 20 puntos</li> </ul>	

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones o entidades que tuvieran pendiente de justificación de cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento. Asimismo, no podrán ser subvencionadas aquellas actividades que ya hayan sido objeto de ayuda por el Ayuntamiento en el periodo en el que se encuadra las presentes bases.

La ayuda concedida irá en proporción a los puntos obtenidos, teniendo en cuenta lo recogido en los párrafos anteriores, no pudiendo superar ninguna subvención el 30% del coste total de todas las actividades organizadas y recogidas en el ANEXO III, ni los 3.000€ por entidad o club.

Si a resultas de todo este proyecto de valoración, continuara sin agotarse la cuantía máxima destinada a subvencionar la línea valorada, el importe excedente se destinará a la realización de actividades de interés común organizadas por la Concejalía de Deportes.

La comisión de baremación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma será resuelta por la Comisión informativa pertinente del Ayuntamiento de Tobarra, actuando como presidente/a de la comisión el Alcaldes/a de la Corporación.

Actuará como instructor el Concejal de Deportes y asesor el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Tobarra. El Concejal de Deportes podrá presentar a la comisión informe previo de las solicitudes, certificando y dando fe, si fuese necesario, que las actividades para las que se solicita la subvención se han desarrollado por parte de la entidad solicitante.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

(\*) Estos eventos son los organizados por los clubes o el ayuntamiento, que se realicen en el municipio de Tobarra.

- Los eventos deportivos son actividades que se realizan de manera esporádica y que tienen repercusiones positivas en el lugar donde se organizan.

- Se consideran eventos, copas y torneos deportivos en este criterio: las competiciones de copa de duración fin de semana, circuitos, torneos de 1 o 2 días, torneos de más de 2 días de duración, campeonatos y eventos locales que se desarrollen con características de fomento del deporte en el municipio.

- Cuando un evento, torneo o copa sea de carácter local se dará el criterio al club organizador o colaborador en su conjunto, independientemente de los equipos que lo formen a nivel local.

- La justificación de realización de las actividades recogidas en el apartado 6º se justificará a través de la memoria de actividades del ANEXO III, firmado debidamente por el presidente y secretario que constarán que las actividades se han realizado.

#### **SÉPTIMA: Requisitos previos al pago y justificación de la subvención**

El plazo para la justificación de la actividad subvencionada, será en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022. Deberá presentarse la siguiente documentación de la subvención según el ANEXO V:

- Certificado de la asociación o entidad de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
- Original de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de la actividad, firmadas por el Presidente/a de la asociación o entidad. El pago debe haberse realizado antes de que finalice el plazo de justificación.
- En cuanto a los justificantes de pago válidos, se recomienda que se utilice la transferencia bancaria como forma de pago. Además, se deberá comprobar que el pago ha sido realizado por el beneficiario de la ayuda. Al ser una asociación o persona jurídica no se deben aceptar pagos realizados a través de cuentas bancarias de alguno de sus asociados. En el caso de que el pago se realice a través o por orden de algún cotitular de la cuenta, se deberá acreditar (mediante un certificado de la entidad bancaria) la cotitularidad del beneficiario de la ayuda.

Si la asociación ha pagado en metálico, debe adjuntar el Recibí, firmado y sellado por el beneficiario, en el que debe especificarse con la expresión “recibí en metálico”, firmada y sellada por el beneficiario, y deberá acreditarse mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho. No serán admitidos los pagos en efectivos superiores a 1.000€.

En el caso de no justificar el importe íntegro de la ayuda o subvención está se verá minorada en la parte proporcional que corresponda.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, N°1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

### **OCTAVA: Cuantía**

La percepción de esta subvención resulta compatible con la percepción de otras ayudas concedidas por cualquier otra administración pública o privada, no pudiendo exceder las subvenciones percibidas el coste total de la actividad.

En caso de que la asociación no disponga de ninguna otra subvención para financiar la actividad para la cual solicita subvención deberá hacerlo constar en el ANEXO II.

### **NOVENA: Obligaciones de los beneficiarios**

Las asociaciones y entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

- Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Tobarra, haciendo constar expresamente la colaboración de este ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Tobarra.
- Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

### **DÉCIMA: Publicidad de las subvenciones concedidas**

Se publicarán en la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios las subvenciones concedidas con expresión del beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Tobarra, a 15 de noviembre de 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO I-SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F / C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	CODIGO POSTAL
TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE FUNDACIÓN	

**REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F
--------------------	-------

Cuenta corriente donde desea se ingrese la subvención

ENTIDAD BANCARIA:																				
Cuenta: (20 dígitos)																				
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				

**EXPONE:** Que a la vista de la convocatoria y bases para concesión de subvenciones y ayudas económicas -año 2022- del Ayuntamiento de Tobarra.

**SOLICITA:** Le sea concedida una subvención de .....€

Coste total de lo recogido en el ANEXO III:.....€

**DECLARA:** Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y que aporta la documentación contemplada en la base segunda.

En Tobarra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(firma del solicitante y sello de la Entidad)

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA 4Z2L 7YDZ JPN4 3RJR

**Resolución Nº 526 de 15/11/2022 "Bases subvenciones clubes y entidades deportivas. Año 2022" - SEGRA 638180**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO II-DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ Secretario de la Asociación/ Entidad

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

del que es Presidente/a \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que con relación a la convocatoria de Ayuntamiento de Tobarra sobre subvención para la promoción de actividades culturales, esta entidad no dispone de ninguna otra subvención para financiar la actividad/proyecto, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades públicas o privadas:

ENTIDAD	IMPORTE

Así mismo DECLARA que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, al día de la fecha, no incurriendo en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y de no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Tobarra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO III- MEMORIA DE ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN: (objetivos, destinatarios, forma de ejecución y todas aquellas cuestiones que se consideren importantes para la valoración según el baremo recogido en la base sexta).

Concepto de la actividad	Fecha y lugar de realización	Memoria o descripción de la actividad	Presupuesto



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO IV- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

APARTADO DE LAS BASES	AUTOBAREMACIÓN
1º SOBRE LA ENTIDAD	
2º POBLACIÓN A LA CUAL VAN DIRIGIDOS LAS ACTIVIDADES	
3º PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD	
4º POR ALUMNOS/AS DEPORTISTAS	
5º MONITORES.	
6º ACTIVIDADES EN PERIODO LECTIVO Y NO LECTIVO.	

TOTAL

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Tobarra  
15/11/2022



**Ayuntamiento de  
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)  
TF 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

**Alcaldía**

Expediente 1097085E



EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA- P0207400C  
CALLE MAYOR, Nº1 – 02500 TOBARRA (Albacete)  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**ANEXO V- MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
-----------------------	-----------------

CERTIFICA: Que se ha realizado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento – Ejercicio 2021/2022, conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DEL AYTO:

IMPORTE DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL QUE SE PRESENTA:

De los ingresos y gastos imputados a la actividad subvencionada se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones u otros ingresos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al objeto de subvención.

Se acompañan facturas y otros documentos que justifican la ejecución del proyecto.

En Tobarra, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022.

EL SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma y sello de la entidad)

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tobarra  
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES  
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/11/2022

